



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 20 de marzo de 2023, el Oficio N° D000053-2023-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Memorando N° 038-2023/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 168-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 155-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 046-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 084-2023-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 026-2023/MDV-GDH-SGDYM-JLL de la Subgerencia Demuna, Mujer y Familia, el Informe Legal N° 091-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1249-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 010-2023-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023/MDV-CDV

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Oficio N° D000053-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 11 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remite a nuestra entidad el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Ventanilla, agradeciendo llegar copia del Acuerdo de Concejo que apruebe y autorice su suscripción, a fin de realizar las gestiones necesarias para su pronta aprobación;

Que, con Memorando N° 038-2023/MDVGDH de 20 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que emita opinión técnica en referencia a la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, asimismo una evaluación presupuestaria en razón a las necesidades de la ejecución del Convenio, el mismo que se ejecutará según la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Memorando N° 168-2023/MDV-GPLP de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 155-2023-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la opinión técnica, concluyendo que:

- Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, esta Subgerencia precisa que, en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano o dependencia responsable; por lo que se emite la opinión favorable para la suscripción del precitado convenio, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas que correspondan.

Que, a través del Memorando N° 046-2023/MDV-GAJ de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, que se sirva expedir opinión técnica que debe contener si el objeto del convenio está de acuerdo a las actividades y objetivos de la unidad orgánica responsable lo que debe sustentarse ante el Concejo Municipal;

Que, con Memorando N° 084-2023-MDV-GDH de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 026-2023/MDV-GDH-SGDYM-JLL emitido por la Subgerencia Demuna, Mujer y Familia, en el que concluye que:

- Por los fundamentos expuestos, la Gerencia de Desarrollo Humano, propone se le brinde las facilidades correspondientes al trámite respectivo, a fin de suscribir un “Convenio Nuevo” entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital del Ventanilla, sede Casa de la Mujer.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023/MDV-CDV



Cabe señalar que la finalidad de las instituciones públicas es servir a los ciudadanos, lo cual significa que debemos definir sus prioridades e intervenir a partir de las necesidades ciudadanas y en función a ello, establecer proceso de gestión que contribuyan a su fortalecimiento.

- En relación a lo mencionado, recalcar que a través de estos servicios el Estado se ha hecho presente, las rutas que varones y mujeres emprendieron para salir de la violencia y conquistar su derecho a la paz, la creación de servicios de atención y prevención de la violencia en todo el país es tarea imprescindible para garantizar los derechos de mujeres y varones. Es urgente comprender que desarrollo no es únicamente infraestructura, sino también paz, calidad de vida y capacidad humana.
- En conclusión, se considera prioritario trabajar conjunta y coordinadamente para la atención y protección de las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, ubicada en la localidad y lugares aledaños, a través de los servicios que brinda el Centro de Emergencia Mujer, a fin de aunar esfuerzos para garantizar a la población un servicio especializado, articulado y de calidad.



Que, mediante el Informe Legal N° 091-2023/MDV-GAJ de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y a los informes que sustentan la propuesta materia de autos; este despacho en el marco de sus facultades y atribuciones opina que resulta LEGALMENTE VIABLE someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Ventanilla, a fin de aunar esfuerzos para garantizar a la población un servicio especializado, articulado y de calidad con una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios integrales de contribución a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual conforme a la normativa de la materia.



Que, a través del Proveído N° 1249-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;



Que, con Razón N° 12, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 010-2023-MDV-CAL de fecha 13 de marzo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023/MDV-CDV

- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 010-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 010-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE